

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 11 NOV. 2005

VISTO los Decretos Provinciales Nros. 4891/04 y 2167/05; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 3º del Decreto Provincial Nº 4891/04 se establece que la ayuda económica que percibirán los beneficiarios de los planes será de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), con siete (7) horas de servicios.

Que a efectos de establecer equidad en relación a la contraprestación y la remuneración preestablecida para estos beneficiarios, se considera conveniente la reducción del servicio a cuatro (4) horas

Que corresponde en consecuencia dictar el acto administrativo pertinente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 123º y 125º de la Constitución Provincial.

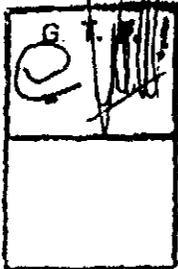
Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Establecer a partir del día de la fecha una prestación de servicios de cuatro (4) horas para los beneficiarios del Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) y del Programa de Red Solidaria (RED SOL) que perciben una ayuda económica de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.-

DECRETO Nº 4077/05 7




Dr. Enrique Horacio VALLEJOS
Ministro de Coordinación de Gabinete


Hugo Omar COCCARO
VICEGOBERNADOR
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
SECRETARÍA GENERAL DE DESPACHO

 PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
M. G. T. y J.
DIRECCION DE EMPLEO DE LA PROVINCIA

ENTRO
14 NOV. 2005
TULIANA. P.

SALIO